SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12. 00399

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.11.0430 de octubre 26 del 2011, se declaró inactivas a varias compañias, entre las que se encuentra la compañía ELCIV CIA. LTDA., con domicilio en el Cantón Pasaje, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución SC.DIC.M.12.0249 de junio 26 del 2012, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía ELCIV CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 10 de septiembre del 2012, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Pasaje, mediante comunicación de septiembre 04 del 2012, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro a su cargo.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.UJ.M.12.112 de septiembre 10 del 2012, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía ELCIV CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías y en el Art. 4 del Reglamento sobre la Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SC.DIC.M.11.0430 de octubre 26 del 2011; y, SC.DIC.M.12.0249 de junio 26 del 2012, en lo que corresponde a la compañía ELCIV CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía ELCIV CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 10 SEP 2012

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp.39589